

DULCINEA DEL TRUE CRIME III — WARNING 4/5

*De lo que nadie le había pedido que encontrara y
de por qué eso era exactamente lo más importante*

Lo que don Justo escuchó en tres llamadas de tarde

La cuarta llamada fue un sábado. Sábado por la mañana, que es cuando Inés llama cuando algo no puede esperar al lunes pero tampoco es urgente en el sentido de que requiera acción inmediata. Es la hora de las cosas importantes que todavía tienen tiempo pero que ya no caben dentro.

Yo estaba en el mercado con Cancerbero, que viene al mercado no porque le interese la compra sino porque en el mercado hay olores que le parecen informativos y porque a su edad considera que la información olfativa tiene tanto valor como cualquier otra. Remedios siempre dice que Cancerbero y yo somos iguales en eso. No me parece un insulto.

Contesté con la bolsa de las verduras en una mano y el teléfono en la otra. Cancerbero se sentó a mis pies con la paciencia de quien sabe que cuando don Justo tiene el teléfono en la oreja el paseo se alarga.

—¿Puede hablar? —preguntó Inés.

—Puedo —dije—. Estoy en el mercado pero Cancerbero entiende.

Hubo una pausa brevísima que en Inés equivale a una sonrisa.

—Lucía me ha llamado esta mañana —dijo—. Quiere quedar.

De Lucía, que había esperado el momento correcto

Lucía llevaba tres semanas esperando. Don Justo lo sabía porque Inés se lo había dicho en la primera llamada: la chica del post-it en blanco tenía algo que decir y estaba calculando cuándo decirlo. Tres semanas es mucho tiempo para cargar con algo. Es también el tiempo justo para estar segura de que la persona a quien se lo vas a decir es de fiar.

Se reunieron en una cafetería a tres calles de la empresa, un sábado por la mañana, cuando la empresa estaba cerrada y no había posibilidad de que nadie las viera. Lucía llegó cinco minutos antes. Pidió un café que no se bebió. Cuando Inés se sentó, Lucía la miró durante un segundo y luego dijo, sin preámbulo:

—Llevo tres años haciendo algo que no debería haber hecho nunca. Y no sé si contárselo me va a meter en un problema o sacarme de uno.

Inés le dijo que empezara por el principio y que ella escuchaba.

Lucía empezó por el principio.



De la hoja de cálculo que Marcos llamaba gestión simplificada

Cuando Lucía llegó a la empresa hacía tres años, Marcos la recibió con la amabilidad de quien lleva doce años en un sitio y conoce todos sus recovecos. Le enseñó el sistema, le presentó a la gente, le explicó cómo funcionaban las cosas. Y en la segunda semana, casi de pasada, le mencionó que había una hoja de cálculo adicional para gestionar lo que él llamaba *los clientes pequeños que prefieren facturación simplificada*.

Lucía no preguntó qué significaba facturación simplificada porque cuando llevas dos semanas en un trabajo nuevo y alguien con doce años de antigüedad te dice que hay un procedimiento adicional, la tendencia natural es asumir que es un procedimiento legítimo que tiene su razón de ser aunque no la veas todavía. Eso no es ingenuidad. Es el funcionamiento normal de cualquier entorno laboral nuevo.

Lo que fue aprendiendo en los meses siguientes era esto: la hoja de cálculo registraba entregas reales a clientes reales que pagaban en efectivo o mediante transferencias a una cuenta que no era la cuenta oficial de la empresa. Marcos gestionaba esa cuenta. Lucía registraba las operaciones en la hoja. Nadie más en la empresa sabía que existía, o si lo sabía no lo decía.

—¿Cuándo entendiste lo que estabas haciendo? —preguntó Inés.

Lucía tardó en responder.

—Al año, más o menos. Cuando vi que las cantidades eran demasiado regulares para ser casuales y que los clientes de la hoja nunca aparecían en ningún otro registro de la empresa. Pero para entonces llevaba doce meses haciéndolo. Y Marcos me había dicho, sin amenazarme directamente, que si alguien preguntaba era un sistema que la empresa usaba desde hacía años y que todo el mundo conocía.

—¿Y lo creíste?

—No. Pero no supe qué hacer con no creerlo.

Inés asintió. No dijo nada durante un momento. Luego preguntó algo que Lucía no esperaba:

—¿Cómo estás tú con todo esto?

Lucía se quedó mirando el café que no se había bebido.

—Mal —dijo—. Llevo tres años durmiendo mal. Tres años sin poder hablar de esto con nadie porque no sabía con quién podía hablar. Y luego usted entró por esa puerta y me miró de una manera que me pareció que era alguien que iba a escuchar antes de hacer nada. Por eso puse el post-it.

—¿Por qué en blanco?

Lucía sonrió por primera vez en la conversación. Era una sonrisa pequeña pero real.

—Porque no sabía todavía qué iba a escribir en él. Solo sabía que quería que usted lo viera.

— ★ —

De lo que Modesto dijo, que era exactamente lo que hacía falta

Esa tarde llamé a Modesto. No a Inés, que necesitaba tiempo para procesar la conversación con Lucía antes de procesarla conmigo. A Modesto, porque había algo en el caso de Lucía que me recordaba a conversaciones anteriores sobre cómo se cuentan las cosas y a quién se le atribuye qué.

Le expliqué la situación: una persona que había participado en algo irregular sin entender al principio que era irregular, que había seguido participando por miedo a las consecuencias de parar y que ahora quería contarlo, pero tenía miedo de que contarlo la implicara a ella también.

Modesto escuchó. Luego dijo:

—En mi etapa anterior habría titulado esto *La empleada que encubrió el fraude durante tres años*. Con una miniatura de Lucía con cara de culpable, aunque no tuviera foto suya. Y habría conseguido que todo el mundo la viera como cómplice antes de que nadie supiera el resto.

—¿Y ahora?

—Ahora lo veo diferente. Lucía no encubrió el fraude. Lucía fue captada para participar en él mediante una técnica que cualquier criminólogo reconoce: la presentación gradual de la irregularidad como normalidad, en un contexto de asimetría de poder donde ella era nueva y él llevaba doce años. El hecho de que tardara un año en entender lo que hacía no la convierte en cómplice activa. La convierte en alguien que estuvo en una situación difícil y que tardó en encontrar la manera de salir de ella.

—¿Y si hubiera que contarlo públicamente?

Modesto pensó durante un momento.

—Contaría lo que ocurrió, no lo que la persona es. Los hechos no necesitan adjetivos para ser graves. Y la persona que los cometió no necesita ser un monstruo para que los hechos sean lo que son. Marcos montó una estructura de desvío de ingresos y captó a una empleada nueva para que la gestionara sin que entendiera completamente lo que estaba haciendo. Eso es suficientemente grave sin necesitar ningún calificativo adicional sobre Lucía.

Le dije que lo anotaba.

Lo anoté:

Modesto: contar lo que ocurrió, no lo que la persona es. Los hechos no necesitan adjetivos para ser graves. Eso lo aprendió él tarde, a costa de mucho. Y ahora lo dice con la naturalidad de quien ya no puede imaginar haberlo visto de otra manera.

— ★ —

De la protección del denunciante, que existe aunque poca gente lo sepa

Inés me llamó esa noche, más serena que por la mañana. Le había dado tiempo a pensar y a consultar con su abogada, que era algo que Inés hacía cuando el caso tenía implicaciones legales que requerían más precisión de la que ella podía dar sola.

—Lo primero que necesita saber Lucía —me dijo— es que tiene protección legal específica para lo que está a punto de hacer. La Ley 2/2023 de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas, que transpone la Directiva Europea de Whistleblowing, establece que quien informa de buena fe sobre una infracción cometida en el contexto de su trabajo no puede ser despedida, sancionada, degradada ni sufrir ninguna represalia por haberlo hecho. Y esa protección se aplica aunque la persona que

informa haya participado en los hechos que denuncia, siempre que la participación no haya sido el elemento principal del delito.

—¿Y Lucía entra en esa protección?

—Con alta probabilidad, sí. No tomó la iniciativa del fraude. No se benefició económicamente de manera significativa. Participó en la gestión administrativa de un sistema que le presentaron como legítimo y del que tardó en entender la naturaleza real. Eso es exactamente el perfil que la ley de whistleblowing está pensada para proteger.

Le pregunté si Lucía lo sabía.

—No lo sabía. Se lo expliqué en la cafetería. Cuando terminé, me dijo que era la primera vez en tres años que alguien le decía algo sobre esta situación que no la hacía sentir peor.

Me quedé en silencio un momento. Luego dije:

—¿Y el canal de denuncia interna de la empresa?

—No existe. Fierabrás e Hijos tiene más de cincuenta trabajadores, lo que les obliga legalmente a tener un canal de denuncia interna desde enero de 2023. No lo tienen. Eso es otra infracción que va al informe.

—¿Cuántas infracciones lleva el informe ya?

Inés hizo la pausa de quien está contando mentalmente.

—Las suficientes para que Alejandro tenga una conversación muy larga con su abogado antes de leerlo.

Se lo conté a Remedios. Me dijo que cómo estaba Lucía. Le dije que mejor que por la mañana. Me dijo que bien, que eso era lo importante.

Tenía razón. Era lo importante. A veces me olvido de que las personas son lo importante y me quedo en el mecanismo. Llevo tres años aprendiendo eso y todavía me pasa. Remedios nunca se olvida. Debe de ser que ella nunca tuvo cuaderno verde.

— ★ —

De lo que don Justo pensó en el mercado, con Cancerbero sentado a sus pies

Cuando Inés terminó la primera llamada del sábado, la del mercado, yo todavía tenía la bolsa de las verduras en la mano y Cancerbero seguía sentado a mis pies con la expresión de quien ha esperado lo suficiente y está dispuesto a esperar un poco más pero no indefinidamente.

Caminamos de vuelta a casa. Por el camino pensé en Lucía y en el post-it en blanco. En que había esperado tres semanas para decir algo que llevaba tres años sin poder decir. En que la manera en que Inés le había preguntado las cosas en la primera visita —sin prisa, sin juzgar, mirando sin que pareciera que miraba— había sido exactamente la condición que Lucía necesitaba para decidir que podía hablar.

Y pensé en algo que no le dije a Inés porque no era el momento pero que anoté en la libreta azul cuando llegué a casa:

Lucía esperó tres semanas después de ver a Inés para llamarla. No porque no quisiera hablar antes. Sino porque necesitaba estar segura de que Inés era alguien que escucharía antes de actuar. Eso es lo que hace que la gente hable. No los formularios. No los canales oficiales. La persona que está al otro lado y que da tiempo antes de concluir. Inés lo sabe. Yo lo aprendí tarde. Pero lo aprendí.

Remedios me preguntó si había comprado el pan.

No había comprado el pan.

Volví al mercado. Cancerbero vino sin protestar, con la resignación elegante de quien ha decidido que acompañar a don Justo implica a veces hacer dos veces el mismo recorrido. Llevamos catorce años así. Funciona.

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas, transpone al ordenamiento español la Directiva Europea 2019/1937 sobre protección de los denunciantes. Establece protección frente a represalias para quienes informen de buena fe sobre infracciones cometidas en el contexto de su relación laboral o profesional, incluyendo el derecho a no ser despedidos, sancionados, degradados ni sometidos a ninguna medida perjudicial por haber informado. Las empresas con más de cincuenta trabajadores están obligadas a disponer de un canal interno de información desde 2023. La ausencia de ese canal es en sí misma una infracción sancionable. La participación de buena fe en hechos irregulares, sin haber sido el elemento principal ni haberse beneficiado de manera significativa, puede ser considerada por el órgano competente como circunstancia atenuante o eximente de responsabilidad, especialmente cuando la persona informa voluntariamente. Si usted se encuentra en una situación similar a la de Lucía, se recomienda realizar una consulta confidencial con un abogado especializado en derecho laboral o en cumplimiento normativo (compliance) antes de adoptar cualquier medida. Asimismo, puede informarse sobre los canales externos de denuncia gestionados por la Autoridad Independiente de Protección al Informante (AAI), las autoridades autonómicas correspondientes o, si los hechos afectan a la privacidad, a través de la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es).

No son casos. Son personas.